



## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL

No 289 -2015-GM-MPJB

Jorge Basadre; 20 NOV 2015



### VISTO:

Memorando No 216-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No 27689 – Ley de Reforma Constitucional, señala que las Municipalidades tienen autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No 27972;

Que, conforme a lo señalado en la Resolución de Contraloría General de la Republica No 195-88-CGR, la misma que regula el marco legal de las Obras que se ejecutan por Administración Directa, en su Artículo 1º, numeral 7: *“La entidad designará a los Ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra, al igual que los Inspectores de Obra cuando se trate de obras de Administración Directa”;*

Que, con Resolución de Gerencia No 246-2015 de fecha 29 de Octubre 2015, se aprueba el Plan de Trabajo de Mantenimiento e Infraestructura: **“LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO EN EL SECTOR GENTILAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”**, por un monto de S/. 120,826.63 Nuevos Soles, y con un periodo de tiempo de 30 días calendario de ejecución y con la modalidad de trabajo de Administración Directa

Que, con Memorando No 216-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica al Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo que está siendo designado como Residente Responsable de la ejecución física y Financiera de la Actividad de Mantenimiento e Infraestructura: **“LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO EN EL SECTOR GENTILAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA”**

Que, el Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo en calidad de responsable de las Actividad antes mencionada deberá de cumplir obligatoriamente las funciones propias de su encargatura las mismas que se encuentran anexadas en el Memorando No 216-2015-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 11 de Noviembre de 2015, y que forman parte de la presente resolución;

Que, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre es un órgano de línea técnico y especializado, que depende funcional y administrativamente de la Gerencia Municipal. (Art. 123 - ROF-MPJB), las mismas que señala sus **Funciones Generales** en el Artículo 124º inc.26 del Reglamento en mención;





Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre mediante el Informe No 699-2015-OAJ-MPJB de fecha 19 de Noviembre de 2015 emite Opinión Legal declarando procedente la designación del Ing. Daniel Efraín Castillo Castillo como RESIDENTE DE RESPONSABLE respecto de la Actividad mencionada en la presente resolución;

Para tal efecto deberá de cumplir con los Procedimientos Técnicos y Legales, de acuerdo a la Resolución de Contraloría No 195-88-CG, Directiva para ejecución y Supervisión de Obras Publicas por Administración Directa aprobada mediante Resolución de Alcaldía No 281-2007-A/MPJB, Lineamientos técnicos para ejecución y Administración del Plan de Actividades de Mantenimiento aprobada a través de acuerdo Municipal No 013-2012-A/MPJB, y demás normatividades vigentes respecto a obras de mantenimiento por la modalidad de ejecución presupuestal directa;

Por lo que, de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal, conferidas en el numeral 3.2 del punto 3 del Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía No 042-2015-MPJB, de fecha 27 de Enero de 2015;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 11 de Noviembre de 2015 al **Ing. DANIEL EFRAIN CASTILLO CASTILLO**, como Responsable de la Ejecución Física y Financiera de la Actividad de Mantenimiento de Infraestructura: **"LIMPIEZA DEL CAUCE Y REFORZAMIENTO DE LOS MARGENES DEL RIO CINTO EN EL SECTOR GENTILAR DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE-TACNA"**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** al interesado Ing. DANIEL EFRAIN CASTILLO CASTILLO a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y demás instancias administrativas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO.- INSTAR** al Ing. Responsable de la Actividad nombrada en el artículo primero de la presente resolución a cumplir con todos los procedimientos administrativo, técnicos y legales, según la normatividad vigente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE  
*Ing. Juan Carlos Linares Perea*  
GERENTE MUNICIPAL